



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL REY
(Córdoba)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 23 DE
DICIEMBRE DE 2020**

Presidente

D. ANDRÉS MORALES VÁZQUEZ

Concejales/as no asistentes

habiendo excusando su ausencia

D^a FRANCISCA CANO JIMENO

Concejales/as Asistentes

D^a MARÍA SOLEDAD BERENGENA VILA

D. FELIX CABALLERO GALVEZ

D^a JESSICA SILLERO MUÑOZ

D. PEDRO MANUEL BARBA PAZ

D^a ELENA MONTENEGRO FERNÁNDEZ

D^a TATIANA M^a DÍAZ SÁNCHEZ

D. JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍN

Secretaria-Interventora

D^a FRANCISCA RUIZ MORENO

En Villanueva del Rey, siendo las diecinueve horas del día veintitrés de diciembre del año dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales arriba referenciados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Conocido que fue por los presentes el Borrador del Acta de la sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2020, éstos por unanimidad acordaron otorgar su aprobación a la misma.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Dada cuenta por la Sra. Secretaria de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria, que tiene fecha 25 de septiembre de 2020, y que son las comprendidas entre la número 178 de fecha 28 de septiembre a la número 250 de fecha 23 de diciembre, ambas inclusive. Los/as señores/as reunidos/as, quedan enterados/as de las Resoluciones arriba referenciadas.

TERCERO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 240/2020 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE.

La Secretaria de la Corporación da lectura a la Resolución núm. 240/2020, de fecha 10 de diciembre, que copiada literalmente dice así:

“Visto el texto del **CONVENIO DE PLAN AGRUPADO PROVINCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA. CÓRDOBA DISTRITO SMART NORTE** (que obra en el expediente).

Considerando lo previsto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé en su apartado 1 que las Administraciones

Código seguro de verificación (CSV):

C7B4 3D6F 24A9 B222 F76E



C7B43D6F24A9B222F76E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 11/1/2021

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 11/1/2021

Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

Considerando lo establecido en cuanto a la celebración de los Convenios de cooperación en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Considerando que la firma del presente Convenio no implica impacto económico para las arcas municipales y quedando acreditada la necesidad y oportunidad de la firma del referido convenio.

Considerando la urgencia en la firma del Convenio referido y dado que el órgano competente para la firma del mismo es el Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el **CONVENIO DE PLAN AGRUPADO PROVINCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA. CÓRDOBA DISTRITO SMART NORTE.**

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos deriven de la presente Resolución.

TERCERO.- Inscribir el Convenio, una vez se haya suscrito y ratificado por el Pleno de la Corporación, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios (artículo 144.3 LRJSP).

CUARTO.- Someter la presente Resolución a la Ratificación del Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Y para que así conste lo mando y firmo en Villanueva del Rey. Fechado y sellado electrónicamente”.

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Ratificar la Resolución núm. 240/2020, de fecha 10 de diciembre.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excmra Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 244/2020 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE.

La Secretaria de la Corporación da lectura a la Resolución núm. 244/2020, de fecha 15 de diciembre, que copiada literalmente dice así:

“Visto el Borrador, que obra en el expediente, del Acuerdo de representación entre la Diputación provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Villanueva del Rey según lo estipulado en el Real Decreto 616/2017, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Proyectos singulares de Entidades Locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el Marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020: "Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo conectada a red en Hotel Rural 'Las Monteras' de Villanueva del Rey (Córdoba) de importe 121.166,85 euros".

Visto que el objeto de dicho acuerdo es el siguiente: El Ayuntamiento de Villanueva del Rey, cede sus derechos a favor de la Diputación Provincial de Córdoba, designándose a ésta como beneficiaria e interlocutora a los efectos de la participación y representación de solicitudes por concesión directa de las subvenciones a Proyectos Singulares que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, reguladas en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, para la solicitud del Proyecto Singular de Economía Baja en Carbono consistente en Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo conectada a red en Hotel Rural 'Las Monteras' de Villanueva del Rey (Córdoba) de importe 121.166,85 euros. Asimismo, con este acuerdo se pretende regular la colaboración de las partes firmantes en relación a la contratación de los servicios de asistencias externa necesarias en la elaboración de proyectos y realización de la obra civil para la consecución del objeto de la subvención FEDER que se obtenga. Así, la Diputación Provincial de Córdoba procederá tanto a la contratación de las asistencias técnicas necesarias como de la obra civil, la adquisición de equipos y materiales, y el montaje de las instalaciones, además de la dirección de obra y los certificados finales de su realización, según lo estipulado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 4.2 del Real Decreto 616/2017, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de Entidades Locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Código seguro de verificación (CSV):



C7B4 3D6F 24A9 B222 F76E

C7B43D6F24A9B222F76E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 11/1/2021

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 11/1/2021

Por todo lo expuesto **HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar la firma del Acuerdo de representación entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Villanueva del Rey según lo estipulado en el Real Decreto 616/2017, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Proyectos singulares de Entidades Locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el Marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020: "Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo conectada a red en Hotel Rural 'Las Monteras' de Villanueva del Rey (Córdoba) de importe 121.166,85 euros".

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo para su RATIFICACIÓN al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Y para que así conste lo mando y firmo en Villanueva del Rey. Fechado y sellado electrónicamente".

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Ratificar la Resolución núm. 244/2020, de fecha 15 de diciembre.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

QUINTO.- SOLICITUD DESAFECTACIÓN COMO VÍA PECUARIA DE UN TRAMO DE LA C/ PARRILLA Y ACTUACIONES A REALIZAR EN TRAMO DE LA C/ ANTONIO GARCÍA HERRERA.

Considerando que dentro del casco urbano del Municipio, en concreto, un tramo de Calle Parrilla y otro de la Calle Antonio García Herrera discurren por las vías pecuarias "COLADA DE PUERTO CACHO" y "VEREDA DE DOÑA RAMA" respectivamente, siendo necesario el arreglo de las referidas vías por el mal estado en que se encuentran.

Considerando el informe emitido, con fecha 4 de mayo de 2020, por el Departamento de Vías Pecuarias de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

Considerando el Informe emitido, con fecha 17 de diciembre de 2020 (GEX 408/2020), por la Arquitecta Municipal D^a Elena García Expósito, que obra en el expediente, y en el que se pone de manifiesto que el tramo de la Calle Parrilla coincidente con vía pecuaria se encuentra en suelo urbano no consolidado conforme a las Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobadas definitivamente el 29 de enero de 1996.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas y sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía la DESAFECTACIÓN de la vía pecuaria Colada de Puerto Cacho - código 14071003 - en el tramo que discurre por la Calle Parrilla.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía información sobre las actuaciones que se pueden llevar a cabo para para el arreglo del tramo de la vía pecuaria Vereda de Doña Rama que discurre por la Calle Antonio García Herrera.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra D. Juan Carlos Gómez, Portavoz del P.Pque formula las siguientes preguntas:

1.- ¿En qué situación se encuentra el Campo de Tiro? El Sr. Alcalde responde que se ha enviado para su Informe a la Intervención de Armas y a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

2.- ¿En qué situación se encuentra Rafael Torrico? La Secretaria de la Corporación responde, a petición del Sr. Alcalde, que al trabajador del Ayuntamiento, personal laboral fijo, D. Rafael Torrico Sánchez se le ha reconocido por Sentencia Judicial la incapacidad permanente total para el desempeño de su trabajo habitual habiéndose iniciado expediente para la extinción de su contrato de trabajo.

3.-El Sr. Concejales pregunta por la gestión del Hotel Municipal "Las Monteras". El Sr. Alcalde responde que se ha enviado a la empresa que lo gestiona el requerimiento para el pago de la deuda que tiene con el Ayuntamiento en concepto de agua, luz, tratamiento de residuos sólidos y arrendamiento. D. Juan Carlos manifiesta que se ha tardado mucho tiempo en hacer el requerimiento de la deuda y si se ha hecho es por la petición de información que él ha solicitado al Ayuntamiento. A continuación se abre un breve debate en

Código seguro de verificación (CSV):

C7B4 3D6F 24A9 B222 F76E



C7B43D6F24A9B222F76E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 11/1/2021

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 11/1/2021

relación con este tema.

Toma la palabra D^a Tatiana María Díaz, Concejala del P.P. que pregunta que información hay sobre los casos COVID- 19. El Sr. Alcalde responde que hay 8 casos confirmados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veinte horas del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de la que yo como Secretaria doy fe.

Firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

C7B4 3D6F 24A9 B222 F76E



C7B43D6F24A9B222F76E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 11/1/2021

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 11/1/2021